



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3482/2009

ZAPALLAR, 21 de Septiembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación N°1063-8 del Tribunal Electoral de la V. Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N° 18.889, N° 19.059, y N°19.338, que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable y alcantarillado.
- Lo dispuesto en Art. N°2, del Reglamento de la Ley N°19.949, que crea el Sistema de Protección Social denominada Chile Solidario.
- La Resolución Exenta N° 3/115, de fecha 19 de Enero del 2007, de la Intendencia Regional, que asignó el número y distribuye los recursos para la comuna de Zapallar.

DECRETO:

1° OTÓRGUESE Subsidio al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, con un porcentaje de un 50% de los primeros 15 metros cúbicos, a los siguientes beneficiarios:

Nro.	Beneficiario	Rut	Nro. Servicio
1.-	María Inés Fernández Landeros		376-K
2.-	Juan Ignacio Puebla		114-7

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

- DISTRIBUCIONES:
- 1.- Gerente Comercial Esval S.A. Valparaíso
 - 2.- Depro. Social Gobernación de Basesen
 - 3.- Depro. Social Comunal
 - 4.- Oficina de Transparencia
 - 5.- Archivo Secretaría Municipal

GIL/EA/10/JBN/cec.